

## **DECRETO ALC. Nº 1800/6676/**PEÑALOLEN, 26.09.2012.

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 676 de fecha 27.08.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 29.08.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.9

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

## **DECRETO**

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos

que se indican a continuación:

## PROVISORIA POR SEIS MESES (1ER PERIODO)

GIRO SOLICITADO: COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR

ARTICULOS DEPORTIVOS Y ACCESORIOS.

PERIODO AUTORIZADO DESDE 26.09.2012 AL 25.03.2013.

DIRECCION: MAR TIRRENO N° 3349 LOCAL 2006 2008.

NOMBRE: COMERCIAL Y TEXTIL POLEMIC LTDA.

**2.-EFECTUESE** por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

**3.-DISPONGASE** por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

**4.- PRESENTESE** los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

rección de Administración

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL